



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4631 Ampliación del plazo voluntario de pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2024.

Que por Decreto número 3711 de fecha 12 de septiembre de 2024 se ha acordado la ampliación del plazo voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2024 hasta el 21 de octubre de 2024.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación municipal, sita en Calle San Sebastián N.º 3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas o bien solicitándolo por email a oficinarecaudacion@ayto-alcantarilla.es

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 68 y 69 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, a 12 de septiembre de 2024.—La Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Hacienda y Organización, Francisca Terol Cano.